



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 066-2026-FCB-UNAP

Iquitos, 06 de febrero de 2026



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N° 064-2026-D-FCB-UNAP, de fecha 05 de febrero del 2026, en el cual se adjunta el Oficio N.º 027-2026-DEP-B-FCB-UNAP de la Blga. **Adriana del Pilar Burga Cabrera, Dra.**; Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita la resolución decanal de exceso de créditos, Referencia al Informe N° 008-2026-OAA-FCB-UNAP, de los estudiantes, de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 027-2026-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 02 de febrero de 2026, la Blga. **Adriana del Pilar Burga Cabrera, Dra.**; Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita la resolución decanal de exceso de créditos, de los estudiantes de la Escuela de Profesional de Ciencias Biológicas,

Que, con Informe N° 008-2026-OAA-FCB-UNAP, la Sra. Emelda Tejada Del Castillo, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Biológicas, en atención al decreto N° 014-2026-EP-B-FCB-UNAP, hace llegar la aprobación del exceso de créditos de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, referidos en el presente documento, la misma que ha sido revisadas a través del sistema académico – SIGAU; según como se detalla: **AVITA CELESTE TARIQUARIMA DREYFUS**, C.U. N° **2222176**, DNI N° **48166578**, créditos 4; **MARIA JOSE PANDURO CHONG**, C.U. N° **21031B0582**, DNI N° **72774573**, créditos 4 y **JAZMIN CELESTE LONG VILCHEZ**, C.U. N° **2222136**, DNI N° **75111611**, créditos 4.

Que, en mérito al visto y a los considerandos y lo establecido en la aplicación al Capítulo 13: Máximo de Numero de Créditos Académicos en la Matricula del **(REPUNAP)**, R.R. N° 060-2023-UNAP, es procedente emitir Resolución Decanal que autorice el exceso de 4 créditos para los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, en el Semestre Académico 2026-I;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto, REPUNAP y el Currículum de Estudios vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el exceso de 4 créditos de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el Semestre Académico 2026- I

N°	Alumno	Código	DNI N°	CREDITOS
1	AVITA CELESTE TARIQUARIMA DREYFUS	2222176	48166578	4
2	MARIA JOSE PANDURO CHONG	21031B0582	72774573	4
3	JAZMIN CELESTE LONG VILCHEZ	2222136	75111611	4

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vice Rectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana




C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC, DRAA, OAA (FCB), Esc. Prof.-A., Secretaria Acad. (2)